Contratos del mes de octubre 2021

Rubro de Salud

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Pavimentación de 914 metros cuadrados, tramo Rosa Monroy-Jorge Zepeda barrio El Mangal casco urbano Florida Copan.	Mario Roberto Vásquez Perdomo	01/10/2021	20/10/2021	L. 67,500.00	Transferencia	Terminado

Elmer Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal

Tel. 2651-2135 Honduras. C.A e-mail municipalidadfloridacopan@yahoo.com

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO** , hondureño ,mayor de edad, casado , maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1970-00050, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:**LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 914 METROS CUADRADOS, TRAMO ROSA MONRROY-JORGE ZEPEDA, BARRIO EL MANGAL FLORIDA COPAN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. Curado de losa.

Desglosados de la siguiente forma:

N°	*CODIGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*TOTAL*
1	SAS-0001	trazado y marcado	ML	191	10	1910
2	SAS-0002	corte y conformación de calle	M3	23.2	50	1160
3	SAS-0003	relleno compactado con material selecto	M3	30	40	1200
4	SAS-0004	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	382	10	3820
5	SAS-0005	Fundición de losa de pavimento de 4 pulgadas	M2	914	60	54840
6	SAS-0006	curado de losa	M2	914	5	4570
		TOTAL				**L. 67,500.00**

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **PAVIMENTACION DE 914 METROS CUADRADOS, TRAMO ROSA MONRROY-JORGE ZEPEDA, BARRIO EL MANGAL FLORIDA COPAN** de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 67,500.00 SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS 00/100. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará al finalizar los trabajos. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera come fecha de inicio el 01 octubre de del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 20 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión

equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora ,de multa de L, 121.5 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación con la unidad de infraestructura municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinte uno.

ALCALDE MUNICIPAL 2018 2022 FLORIDA COPÁN

MARIO ROBERTO VASQUEZ PERDOMO **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**

CONTRATISTA **ALCALDE MUNICIPAL**

0410197000050

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIO ROBERTO / VASQUEZ PERDOMO

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :01 NOVIEMBRE 1970
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :20 OCTUBRE 2012

0410-1970-00050

04007570-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. – La infracción de la disposición de este artículo dara lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0410

MARIO ROBERTO / VASQUEZ PERDOMO

0410-1970-00050